COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-07-2026

Neiva, 8 de septiembre de 2026

Señor
AURELIANO SÁNCHEZ CALERO
C.C. 7.728.625 expedida en Neiva (H)
Propietario establecimiento de comercio "TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ LLERAS"
Carrera 8 No. 1G-54
aurelianosanchez2025@gmail.com
3166191995
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-07-2026.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección de contratista adelantado mediante invitación pública de mínima cuantía ESAP-IPMC-004-2026, cuyo objeto refiere a ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANO DE OBRA CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESAP";*** me permito manifestarle que agotados los trámites correspondientes, se ha dispuesto ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta allí presentada según las manifestaciones plasmadas en el portal de contratación SECOP II, por un valor global mediante la modalidad de monto agotable de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.485.000) M/cte,** los cuales se ejecutarán de conformidad con los precios unitarios ofertados que comprenden todos los gravámenes y costos de ejecución de mismo, cuya sumatoria de precios unitarios asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($2.804.515,80) M/cte.**

Esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MANO DE OBRA CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES, PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESAP".

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y

Vigilada MinEducación

garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

Vigilada MinEducación

20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y repuestos, para los vehículos a cargo de la secretaria General, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión.
2. Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno.
3. Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.
4. Proveer bienes y servicios de óptima calidad conforme los requerimientos de la entidad, las necesidades surgidas, y las especificaciones técnicas.
5. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
6. Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizó el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios.

Vigilada MinEducación

7. Efectuar inventario general e individual del vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuando se le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale.
8. El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
9. En los casos en que sea necesario mover el vehículo fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.
10. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo con la normatividad ambiental vigente).
11. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades de mantenimiento a la ESAP y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata
12. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a un día hábil.
13. Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los dos días hábiles que se realice el requerimiento por parte de la entidad, con la finalidad de garantizar su adecuada utilización por parte de los usuarios de la entidad. Para los mantenimientos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.
14. Realizar el mantenimiento y reparación del automotor en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos.
15. Suministrar los elementos y servicios descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
16. El contratista deberá ofrecer, los materiales y servicios conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
17. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
18. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
19. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado para ejecutar cada actividad y/o ficha técnica de los vehículos (cuando aplique).
20. El personal destinado a la prestación de los servicios de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva ejecución de las tareas.
21. El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

    A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo.

    B) REPUESTOS Y AUTOPARTES: El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

Vigilada MinEducación

C) ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

NOTA: En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

22. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Territorial al a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.
23. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.
24. Cuando el suministro o servicio objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la Territorial según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato,
25. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
26. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

a. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar ejecutadas las actividades contratadas en la territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas del presente proceso, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El contratista deberá entregar instalados los repuestos que se requieran en el marco del proceso de mantenimientos correctivos y preventivos del mencionado vehículo, que se han señalado en el documento, garantizando el correcto funcionamiento del mismo.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ESAP

La ejecución de las actividades deberá contar con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los requerimientos efectuados y a los informes de ejecución presentados por el contratista.

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

Vigilada MinEducación

6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma global de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.485.000) M/cte,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, el cual se ejecutará conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. En todo caso, el presupuesto se ejecutará como monto agotable (bolsa de bienes y servicios), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

4. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará de la siguiente forma:

La Escuela Superior de Administración Pública pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas de recibos parciales, conforme el suministro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados, los respectivos soportes (fotos, videos y planillas de entrega) de los suministros y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Vigilada MinEducación

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

La ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4526 del 10 de junio de 2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCION

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Neiva- Huila.

8. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.

Vigilada MinEducación

	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (__) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual,** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

Vigilada MinEducación

9. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por **MICHAEL STIVEN SANCHEZ,** Conductor Mecánico adscrito a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, o quien haga sus veces, quienes verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que señala la Ley.

El ordenador podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándolo su descrito al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la Territorial.

10. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

11. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

13. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

Atentamente,

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Director Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo

Proyectó: Ingrith Lizeth Muñoz Grillo
Jurídica Territorial - Contratista

Vigilada MinEducación